



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co

GACETA No. 276

Armenia, 23 de AGOSTO de 2023

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

001. DECRETO No. 0662 DEL 14 DE AGOSTO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENIA FISCAL 2023”

DECRETO No. 0662 DEL 14 DE AGOSTO DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENIA FISCAL 2023”

EL SECRETARIO JURÍDICO Y DE CONTRATACION CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL CARGO DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, SEGÚN RESOLUCIÓN No 05495 DEL 11 DE AGOSTO DE 2023

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92 y la Ordenanza 019 de 2022.

CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0662 DE AGOSTO 14 DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”**EL SECRETARIO JURÍDICO Y DE CONTRATACIÓN CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL CARGO DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 05495 DEL 11 DE AGOSTO DE 2023**

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92 y la Ordenanza 019 de 2022.

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *“Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes”*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”* en su artículo 82 establece que, *“La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)”*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0662 DE AGOSTO 14 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."

4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, "El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".
5. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, "Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
6. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto N.º. 954 de 2022, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
7. Que la Secretaría de Salud, por medio del oficio S.S.G.E.A.133.136.01-01903 del 10 de agosto de 2023, solicita ante este despacho traslado presupuestal del presupuesto de gastos de funcionamiento, dirigido a cumplir a cabalidad con el rubro "Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.". (Oficio que hace parte integral de este Decreto). Siendo necesario crear el siguiente rubro presupuestal.

CODIGO	NOMBRE
0318 - 2.1.2.02.02.007.01.03.05.09 - 20	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.

8. Que, para realizar el traslado correspondiente a la Secretaría de Salud, se requiere contracreditar recursos por valor de **OCHO MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$8.000.000,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

SECRETARIA DE SALUD

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0318 - 2	Gastos	\$ 8,000,000.00
0318 - 2.1	Funcionamiento	\$ 8,000,000.00
0318 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 8,000,000.00
0318 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 8,000,000.00
0318 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 8,000,000.00
0318 - 2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 8,000,000.00
0318 - 2.1.2.02.02.006.04	Servicios de transporte de pasajeros	\$ 8,000,000.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0662 DE AGOSTO 14 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0318 - 2.1.2.02.02.006.04.02	Servicios de transporte de pasajeros diferente del transporte local y turístico de pasajeros	\$ 8,000,000.00
0318 - 2.1.2.02.02.006.04.02.04	Servicios de transporte aéreo de pasajeros	\$ 8,000,000.00
0318 - 2.1.2.02.02.006.04.02.04.01 - 20	Servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aerotaxi	\$ 8,000,000.00

9. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaría de Salud, requiere acreditar recursos por valor de **OCHO MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$8.000.000,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

SECRETARIA DE SALUD

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0318 - 2	Gastos	\$ 8,000,000.00
0318 - 2.1	Funcionamiento	\$ 8,000,000.00
0318 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 8,000,000.00
0318 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 8,000,000.00
0318 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 8,000,000.00
0318 - 2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 8,000,000.00
0318 - 2.1.2.02.02.007.01	Servicios financieros y servicios conexos	\$ 8,000,000.00
0318 - 2.1.2.02.02.007.01.03	Servicios de seguros y pensiones (con exclusión de servicios de reaseguro), excepto los servicios de seguros sociales	\$ 8,000,000.00
0318 - 2.1.2.02.02.007.01.03.05	Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	\$ 8,000,000.00
0318 - 2.1.2.02.02.007.01.03.05.09 - 20	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	\$ 8,000,000.00

10. Que la Jefe de Presupuesto, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 14 de agosto del 2023, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
11. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 14 de agosto del 2023, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
12. Que, en virtud de lo anterior, el Secretario Jurídico y de Contratación con delegación de funciones del cargo de Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Créese en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, el siguiente rubro presupuestal:

[Firma]
3

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0662 DE AGOSTO 14 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARIA DE SALUD

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0318 - 2.1.2.02.02.007.01.03.05.09 - 20	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	\$ 8,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Contracredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, aprobado por la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$8.000.000,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARIA DE SALUD

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0318 - 2	Gastos	\$ 8,000,000.00
0318 - 2.1	Funcionamiento	\$ 8,000,000.00
0318 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 8,000,000.00
0318 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 8,000,000.00
0318 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 8,000,000.00
0318 - 2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 8,000,000.00
0318 - 2.1.2.02.02.006.04	Servicios de transporte de pasajeros	\$ 8,000,000.00
0318 - 2.1.2.02.02.006.04.02	Servicios de transporte de pasajeros diferente del transporte local y turístico de pasajeros	\$ 8,000,000.00
0318 - 2.1.2.02.02.006.04.02.04	Servicios de transporte aéreo de pasajeros	\$ 8,000,000.00
0318 - 2.1.2.02.02.006.04.02.04.01 - 20	Servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aerotaxi	\$ 8,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, aprobado por la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$8.000.000,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARIA DE SALUD

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0318 - 2	Gastos	\$ 8,000,000.00
0318 - 2.1	Funcionamiento	\$ 8,000,000.00
0318 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 8,000,000.00
0318 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 8,000,000.00
0318 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 8,000,000.00
0318 - 2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 8,000,000.00
0318 - 2.1.2.02.02.007.01	Servicios financieros y servicios conexos	\$ 8,000,000.00
0318 - 2.1.2.02.02.007.01.03	Servicios de seguros y pensiones (con exclusión de servicios de reaseguro), excepto los servicios de seguros sociales	\$ 8,000,000.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0662 DE AGOSTO 14 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0318 - 2.1.2.02.02.007.01.03.05	Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	\$ 8,000,000.00
0318 - 2.1.2.02.02.007.01.03.05.09 - 20	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	\$ 8,000,000.00

ARTÍCULO CUARTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los catorce (14) días del mes de agosto de 2023.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Juli a - 5321 -
JULIAN MAURICIO JARA MORALES

EL SECRETARIO JURÍDICO Y DE CONTRATACIÓN CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL CARGO DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Aprobó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Secretaria de Hacienda
Aprobó: Iván Fajardo Sarmiento / Secretario de Salud
Revisó: Eleana Andrea Calcedo Arias / Directora Financiera / Secretaria de Hacienda
Revisó: Paola Uribe Londoño / Jefe de Presupuesto / Secretaria de Hacienda
Revisó: María Camila Rodríguez Rendón (componente Jurídico) / Contratista / Secretaria de Hacienda
Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda